



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº J019 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 DIC. 2025

**VISTOS:** El Memorándum N°3268-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: del Proceso de Nombramiento del Personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor del Servidor Público ARTURO ENCISO HUARACA identificado con DNI N° 45422230; a partir de 29 de diciembre de 2025, en la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Chanka, en mérito al Informe N°415-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., y demás documentos que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00048-2025-SERVIR-PE, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, se dictan las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, mediante Informe N°415-2025- DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 22 de diciembre del 2025, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, con el asunto Informe Final Proceso de Nombramiento del Personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en referencia a la Resolución Administrativa N°001-2025-DEGDRRH, Cuadro Final de Resultados, concluyendo por las consideraciones, se sugiere refrendar vía acto administrativo el nombramiento del servidor Arturo Enciso Huaraca acorde al cuadro final de resultados del nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 de fecha 19 de diciembre de 2025 (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE-APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 019 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 DIC. 2025

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR**, a partir de 29 de diciembre de 2025 al Personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 401-756 La Dirección de Salud Chanka, como se detalla a continuación:

Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI N°	Cargo de Nombramiento	NIVEL	Lugar de Nombramiento	AIRHSP
1	Arturo	Enciso	Huaraca	45422230	Chofer	STF	DISA Apurímac II	00194



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el Registro en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP).

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, a la oficina de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados en aplicación a la Ley N° 27444 Aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/gva.

